

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA
PAMPLONA N.S**

TRASLADO DEL ESCRITO DE SUSTENTACIÓN DE LA APELACIÓN INTERPUESTA POR EL APODERADO JUDICIAL DE LA DEMANDADA CONTRA EL AUTO PROFERIDO EN FECHA 24 DE JUNIO DE 2025 QUE DECIDIÓ DECLARAR TERMINADO EL PROCESO DE PARTICION ADICIONAL, A LA PARTE CONTRARIA

(artículos 110 y 326 INCISO 1 Código General del Proceso. Para que si a bien lo tiene se pronuncie sobre el mismo, por cuanto si bien se le envió de manera simultánea, no existe constancia de entrega)

N° PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	CLASE PROCESO	FECHA FIJACIÓN	FECHA DESFIJACIÓN	FECHA VENC.
2024-00084-00	YIME VALDELEÓN BONILLA	MIRIAM ROZO GONZÁLEZ	PARTICIÓN ADICIONAL	1/07/2025 8 A.M	01/07/2025 P.M	04/07/2025 6:00 P.M


ELSA ROSMARY PAEZ ORTEGA
Secretaria

La radicación de memoriales por las partes se deben realizar, en razón a la virtualidad, en formato PDF a través del correo electrónico institucional j02prfctopam@cendoj.ramajudicial.gov.co en el horario de trabajo establecido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander, de **8:00 a 12:00 mediodía, y de 2:00 a 6:00 pm** de lunes a viernes